

RESOLUCIÓN NÚMERO 01325 DE 2023

(03 Noviembre 2023)

“Por la cual se efectúa traslado entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2023. Memorando radicado 3-2023-030111”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 de junio 16 de 2022 y Resolución No. 40187 del 6 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que conforme lo anterior, mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, donde se detallan las Apropiações y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 412 de marzo 2 de 2018 y en aplicación de la resolución 0042 de diciembre 20 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, desagregó el Presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia 2023, mediante Resolución No. 00001 de enero 2 de 2023.

Que la Coordinadora de Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante memorando radicado con No. 3-2023-030111 de noviembre 2 de 2023, solicitó se efectúe un traslado presupuestal entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento, Adquisición de Bienes y Servicios, para atender los diferentes procesos de contratación requeridos y detalla el traslado que se debe realizar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar el traslado entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2023 de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CT A	SUBC	OB J	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	312.071.240,00	312.071.240,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.100.000,00	0,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	1.100.000,00	0,00
A	02	01	01	003			ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	300.000,00	0,00
A	02	01	01	003	008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS	300.000,00	

							MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES.		
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	800.000,00	0,00
A	02	01	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	400.000,00	
A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	400.000,00	
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	310.971.240,00	312.071.240,00
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	66.238.764,00	0,00
A	02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	59.593.000,00	0,00
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	75.000,00	
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	59.518.000,00	
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.485.864,00	0,00
A	02	02	01	003	001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	500.000,00	
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS.	205.864,00	
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	600.000,00	
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSUTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	200.000,00	
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.500.000,00	
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	180.000,00	
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP	300.000,00	
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.159.900,00	0,00
A	02	02	01	004	001	10	METALES BÁSICOS	400.000,00	
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	300.000,00	
A	02	02	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	344.200,00	
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	250.000,00	
A	02	02	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	274.700,00	
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	391.000,00	
A	02	02	01	004	008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	200.000,00	
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	244.732.476,00	312.071.240,00
A	02	02	02	005			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	400.000,00	0,00
A	02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	400.000,00	
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	750.000,00	203.734.240,00
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		200.000.000,00
A	02	02	02	006	005	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	500.000,00	

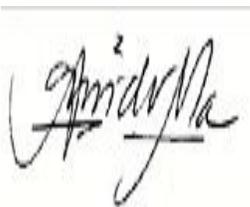
A	02	02	02	006	007	10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE		3.734.240,00
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	250.000,00	
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	32.556.731,00	0,00
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	32.406.731,00	
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	150.000,00	
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	211.025.745,00	108.337.000,00
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	140.870.098,00	
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		108.337.000,00
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	29.816.744,00	
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	39.825.146,00	
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	250.000,00	
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES.	263.757,00	

Artículo 2. Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, o quien éste delegue, efectuará el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Jenny Paola Babativa Rodríguez
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca